



FIRMADO POR

El concejal de Fallas  
Joaquín Moreno Porcay  
18/02/2025



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Fallas**

Expediente 2091217T

## **CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN “PREMIOS FALLAS CIUTAT DE MISLATA 2025”**

La concejalía de Fallas convoca los Premios Fallas Ciutat de Mislata 2025 con los siguientes objetivos:

Promover que las Comisiones de la población apuestan por dos líneas de acción en sus monumentos:

- 1.- Conservar la sátira, la crítica y el humor, tomando como base las cosas que pasan en nuestro pueblo, volviendo así a los inicios y la esencia de la fiesta fallera.
- 2.- Integrar y consolidar la perspectiva de género en la gestión de espacios escénicos creativos y de participación en la cultura y el ocio en el municipio representados en el mundo de las fallas.

### **1. OBJETO Y FINALIDAD**

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de los premios a la mejor crítica y/o sátira local y a la necesidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.

Pueden presentarse a esta convocatoria todas aquellas comisiones falleras que pertenezcan al sector de Mislata y contengan escenas centradas en la crítica política, social, cultural, deportiva o económica que muestren críticas de carácter local o municipal y/o contengan escenas que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres. Por ello, se propone aprobar un gasto de 10.000,00 euros, en concepto de premios, imputable a la aplicación presupuestaria 3382 48100 del presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2025.

Quedarán automáticamente descalificados los trabajos presentados que no guarden relación con las temáticas del concurso, y/o contengan imágenes o textos que puedan ser considerados ofensivos, denigrantes o de mal gusto. También quedarán descalificados automáticamente aquellos trabajos que atenten contra la dignidad de las personas, su sexo, raza o religión

Esta convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad a lo establecido en la Base 32.1 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal prorrogado del 2024 para el ejercicio 2025.

Se dará publicidad de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal [www.mislata.es](http://www.mislata.es)

### **2. MARCO NORMATIVO**



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AYKA 9X9H L7T3 WKQY

**Convocatoria definitiva premios Fallas Ciudad de Mislata 2025 - SEFYCU 5958230**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El concejal de Fallas  
Joaquín Moreno Porcay  
18/02/2025



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Fallas**

Expediente 2091217T

Los Premios Fallas 2025, se concederán en concepto de subvención y se registrarán por estas Bases, por la Ley de Haciendas Locales, por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal prorrogado de 2024, por la Ordenanza de Subvenciones y por el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 del Ayuntamiento de Mislata vencido que, actualmente, se encuentra en fase de prórroga o nueva aprobación de Plan Estratégico de Subvenciones.

### **3. CUANTÍA, FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN**

La dotación presupuestaria adscrita a estos premios asciende a un total de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3382 48100.

A los premios otorgados, se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación legal vigente. Las Comisiones Falleras beneficiarias del premio deberán presentar la autorización correspondiente para que el Ayuntamiento acceda a la información necesaria para hacer efectivo el pago.

El pago de los premios se realizará previa tramitación del correspondiente expediente de tramitación del gasto.

Como justificante de la concesión de los premios se considerará la fecha en la que se efectuó el acto público de entrega de premios, que el Ayuntamiento de Mislata otorga a las comisiones falleras.

### **4. ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Podrán concurrir a este premio todas las comisiones falleras de Mislata. No podrán participar en los premios las comisiones falleras que incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Será necesaria la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, con la autorización expresa que aparece en el apartado E de la solicitud.

En el caso de no autorizar al ayuntamiento a comprobar dicha documentación, la entidad beneficiaria deberá aportar junto con la solicitud el certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.

### **5. PUBLICIDAD**

Se dará publicidad de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal [www.mislata.es](http://www.mislata.es)

### **6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AYKA 9X9H L7T3 WKQY

**Convocatoria definitiva premios Fallas Ciudad de Mislata 2025 - SEFYCU 5958230**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El concejal de Fallas  
Joaquín Moreno Porcay  
18/02/2025



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Fallas**

Expediente 2091217T

Tramitación electrónica. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, las solicitudes se deberán presentar por vía telemática, mediante la firma electrónica propia de la entidad solicitante o de la persona que la represente. La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, <https://mislata.sedipualba.es/>

Las comisiones falleras que quieran participar en este certamen deberán aportar los bocetos con la explicación del monumento y de las escenas que concurran a los premios y depositarlos junto con la solicitud (Anexo 1).

El plazo de presentación de la solicitud y de los trabajos será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará diez días naturales después.

## **7. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES**

Las comisiones falleras del municipio que participen se comprometen a cumplir las bases que rigen este concurso. Las escenas tendrán un tamaño máximo de 4x4x4 metros que conformarán escenas completas y serán un máximo de dos escenas entre los monumentos que monte la comisión.

## **8. PREMIOS**

Se establecen once premios, ocho de ellos con la siguiente dotación económica:

- Primer premio: 3.500€
- Segundo premio: 2.500€
- Tercer premio: 1.250€
- Cuarto premio: 1.000€
- Quinto premio: 750€
- Sexto premio: 500€
- Séptimo premio: 300€
- Octavo premio: 200€

Ninguna comisión fallera podrá obtener más de un premio.

De los premios concedidos se dará publicidad en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

## **9. COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Para la valoración de las propuestas que concurran a la convocatoria y su resolución se nombrará un jurado.

El jurado estará compuesto por:

- El Alcalde o persona en quien delegue.
- El Concejal de Fallas o persona en quien delegue.
- El concejal de Políticas de Igualdad o persona en quien delegue



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AYKA 9X9H L7T3 WKQY

**Convocatoria definitiva premios Fallas Ciudad de Mislata 2025 - SEFYCU 5958230**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El concejal de Fallas  
Joaquín Moreno Porcay  
18/02/2025



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Fallas

Expediente 2091217T

- El Presidente de la Agrupación de Fallas de Mislata.
- Un representante de las asociaciones festivas de la población.
- Un representante de las asociaciones vecinales de la población.
- Un Representante de fallas, con la suficiente solvencia en la construcción y/o montaje de monumentos.

El jurado estará facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en estas bases.

El jurado actuará como órgano colegiado al efecto de elevar un informe, al órgano instructor. Una vez realizada la valoración del informe correspondiente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución debidamente motivada. La propuesta de resolución será elevada al órgano competente que resolverá el procedimiento. La resolución será inapelable.

#### 10. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN, CONCESIÓN Y PUBLICIDAD

El jurado valorará el esfuerzo y la dedicación que, comisiones y artistas falleros, realizan para poder plasmar, con humor y sarcasmo, la actualidad social, cultural, económica y política del municipio.

Los jurados visitarán los monumentos falleros el 16 de marzo de 2025 y valorarán de 0 a 3 puntos cada uno de los siguientes aspectos:

- La importancia de las escenas en el conjunto del monumento.
- El parecido de los *ninots* a personajes locales.
- La proximidad de la crítica a la realidad local en los lemas tanto con los nombres de personas, lugares, fiestas, tradiciones o entidades de Mislata.
- La defensa de los valores asociados con la promoción de la igualdad de género y/o la denuncia explícita contra la violencia machista, siempre desde el respeto y sin incluir ninguna actitud degradante contra las personas
- La defensa de valores no discriminatorios, ni sexistas, la ruptura de estereotipos masculinos y femeninos tradicionales y el rechazo expreso a cualquier tipo de manifestación de violencia de género.
- La utilización de un lenguaje e imágenes no sexistas.

Aquellas propuestas que no alcancen un mínimo de 42 puntos, no obtendrán premio económico, únicamente un estandarte que acreditará el premio obtenido con su participación.

Vista la propuesta motivada de resolución formulada por el jurado, corresponde a la alcaldía dictar la resolución del procedimiento de concesión de premios en régimen de competencia competitiva. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AYKA 9X9H L7T3 WKQY

**Convocatoria definitiva premios Fallas Ciudad de Mislata 2025 - SEFYCU 5958230**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El concejal de Fallas  
Joaquín Moreno Porcay  
18/02/2025



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Fallas**

Expediente 2091217T

El día 16 de marzo se conocerá el fallo del jurado, que se comunicará telefónicamente a las comisiones ganadoras y, además se hará público en la web del Ayuntamiento de Mislata ([www.mislata.es](http://www.mislata.es)).

El jurado podrá dejar desierto alguno o todos los premios, en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes para ser premiado. Los premios quedarán automáticamente desiertos si no participan al menos tres comisiones falleras en ellos.

El plazo para ratificar el fallo del jurado y abonar los premios será el mínimo necesario para realizar los trámites administrativos por parte de los departamentos intervinientes.

El secretario del jurado de la comisión de valoración será un funcionario del departamento de Fallas del Ayuntamiento de Mislata, que actuará como instructor del procedimiento.

El órgano competente para otorgar estos premios será el Alcalde, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, servirá para entender como desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de participación en el certamen.

La resolución de concesión agotará la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

## **11. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el **AYUNTAMIENTO DE MISLATA**, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa del registro municipal de asociaciones u otros colectivos, a fin de contactar con Uds. para la invitación u organización de actividades, actos o eventos, así como cualquier otra de interés municipal o asociativo.

Los datos de contacto del representante serán conservados en el Registro Municipal de Asociaciones por el tiempo que permanezca en tal condición. Es obligatorio comunicar el cese en la representación, así como las modificaciones,



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AYKA 9X9H L7T3 WKQY

**Convocatoria definitiva premios Fallas Ciudad de Mislata 2025 - SEFYCU 5958230**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El concejal de Fallas  
Joaquín Moreno Porcay  
18/02/2025



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Fallas**

Expediente 2091217T

en su caso, de los cargos del órgano de gobierno y, en su caso, la extinción de la asociación o colectivo. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fin histórico o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. En concreto, viene habilitado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos de contacto de la persona representante podrán ser cedidos o comunicados a otras asociaciones o entidades, a los efectos de ser convocados a actos o eventos, así como ser publicados, en su caso, en el sitio Web del AYUNTAMIENTO DEMISLATA.

Se podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE MISLATA Plaza Constitución 8 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

## **12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La firma de la solicitud para participar en esta convocatoria implica, a todos los efectos, la aceptación íntegra de las presentes bases, así como de las decisiones que con arreglo a las mismas puedan tomar la Comisión Evaluadora y el resto de órganos competentes. Dicha firma supone también la certeza y veracidad de todos los datos consignados en la solicitud y en la documentación que la acompañe, reservándose el Ayuntamiento de Mislata las facultades y cuantas funciones de inspección y control se consideren pertinentes, con arreglo a las disposiciones vigentes, para lo relacionado con lo regulado en estas bases.

La comprobación, por cualquier medio, de la no veracidad de los datos



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AYKA 9X9H L7T3 WKQY

**Convocatoria definitiva premios Fallas Ciudad de Mislata 2025 - SEFYCU 5958230**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El concejal de Fallas  
Joaquín Moreno Porcay  
18/02/2025



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Fallas**

Expediente 2091217T

incluidos en la solicitud, así como la omisión u ocultación deliberada de aspectos fundamentales en la documentación aportada, conllevará la pérdida del derecho a ser beneficiario de la subvención, con estricta observancia de la legislación vigente pertinente para el caso.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AYKA 9X9H L7T3 WKQY

**Convocatoria definitiva premios Fallas Ciudad de Mislata 2025 - SEFYCU 5958230**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7